

## **ACUERDO POR EL QUE SE INFORMAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2024.**

---

**E**l Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 161 fracción XXXI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, 20, 21 y 22 de los *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva* (normativa expedida por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de abril de 2023); expide el antecitado Acuerdo, y:

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** De acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato debe emitir un informe de resultados a los sujetos obligados del estado de Guanajuato que solicitaron a este Instituto el reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva que han desarrollado en términos de las directrices establecidas en el Capítulo II, Sección Primera, Sección Tercera y Sección Cuarta de dichos Lineamientos.

**SEGUNDO.** Los siguientes sujetos obligados remitieron a este Instituto la solicitud de reconocimiento mencionada en la convocatoria:

1. Poder Legislativo del Estado de Guanajuato;
2. Fiscalía General del Estado de Guanajuato; y
3. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

Estas solicitudes fueron acompañadas del “Formulario para el Análisis y Evaluación de Prácticas de Transparencia Proactiva”, así como de la información correspondiente a los soportes documentales de las prácticas que sometieron al proceso de evaluación. La presentación de estos documentos fue de carácter voluntario e implicó la disposición de los sujetos obligados para someterse a un proceso de evaluación.

**TERCERO.** En el proceso de evaluación se validaron los siguientes aspectos:

1. Los procesos para la identificación de información proactiva, atendiendo a las características especificadas en los artículos 7 y 8 de los *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva*;

2. La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, atendiendo a las características especificadas en el artículo 9 de los citados Lineamientos;
3. Medios de difusión de la información proactiva;
4. La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada;
5. Participación ciudadana efectiva e informada en alguna de las fases de identificación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva; y
6. Beneficios generados a partir de la publicación y difusión de la información proactiva.

**CUARTO.** Según el nivel de avance de las iniciativas evaluadas, se puede acceder a diferentes tipos de reconocimiento, según el cumplimiento de los criterios de evaluación.

Porcentaje de cumplimiento de los criterios de evaluación	Figura de reconocimiento
Cumplimiento del 100% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Reconocimiento
Cumplimiento del 81-99% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Mención Especial
Cumplimiento del 60-80% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Mención

**QUINTO.** De acuerdo con el artículo 16 de los citados Lineamientos, el Instituto validó el desarrollo de actividades y/o procesos de mejora continua en las iniciativas de Transparencia Proactiva.

A partir de la evaluación y los criterios mencionados, el Instituto da a conocer a los sujetos obligados los resultados de la convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva 2024, por lo que se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por haber cumplido con la totalidad de los aspectos de evaluación para el reconocimiento de las prácticas de transparencia proactiva, se otorga al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato el máximo reconocimiento que avala su cumplimiento y compromiso con las prácticas de transparencia proactiva en el estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 19 de los Lineamientos en cita, la vigencia de la figura de reconocimiento - otorgada conforme a los criterios de evaluación de las iniciativas y avances en materia de transparencia proactiva - será de 12 doce meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese a los sujetos obligados reconocidos y ordénese al director Jurídico realice los trámites necesarios para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Dado en la sede del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en la ciudad de León, Guanajuato, a 27 veintisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.**



**El Pleno del Instituto**



**Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero**  
Comisionada Presidenta



**Lic. Juan Sámano Gómez**  
Comisionado



**Lic. Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza**  
Comisionado



**Lic. José Andrés Rizo Marín**  
Secretario General de Acuerdos